



j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, tres de noviembre de dos mil veinte

Auto de Sustanciación

Rdo. 2020-0074

En atención a que a la fecha no se ha dado cumplimiento al numeral 3 del auto admisorio de la demanda; procédase a requerir al apoderado para que continúe con el impulso del proceso, so pena de terminarlo por desistimiento tácito de conformidad con el Art. 317 de la Ley 1564 de 2012 Código General del proceso y en cumplimiento del Acuerdo No. PSAA13-9979 de fecha 30 de agosto de 2013 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de Judicatura, para que dentro de los TREINTA DÍAS siguientes a este auto, **aporte la citación por aviso a los señores Franco Nero García Álvarez, Diana Magnolia Cano Gaviria, Rubén Darío Martínez Rojas y Dennis Norela Cano**, necesario para impulsar el proceso.

Así mismo deberá aportar los correos electrónicos de todos los testigos.

Se le advierte a la parte interesada, que vencido dicho término sin que se haya cumplido con lo solicitado, se dará aplicación al DESISTIMIENTO TACITO, quedando sin efectos la demanda, correspondiendo en consecuencia, la terminación de la actuación hasta ahora adelantada.

NOTIFÍQUESE

Y.G.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
Juez

| |
|---|
|  JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA EN ORALIDAD CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADO N° <u>0</u> Fijados hoy <u> </u> / <u> </u> / 2020 en la Secretaria del juzgado a las 8:00 a.m. La Secretaria _____ |
|---|

Firmado Por:

RAMON FRANCISCO DE AIS MENA GIL
JUEZ
JUZGADO 010 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed55e204299dde270d1fe5dcf6815bbd860678239f4fc009bc2bb85410717cf5**

Documento generado en 05/11/2020 11:45:27 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>